



DICTAMEN FINANCIERO SOBRE LOS INFORMES FINANCIEROS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD LABORAL (SNJ) DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

La Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la Republica. Se crea como institución de derecho público, rectora y responsable de orientar las acciones del Estado sobre el conjunto de políticas publicas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven del país, así como la promoción de la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisión. Conforme Decreto de Creación N° 262/13.

Programa Central (1) con el Nivel de Estructura Programática de Actividades detallada cuanto sigue:

Actividad 17: Asistencia financiera para jóvenes, fuente de financiamiento 10 (Recurso del Tesoro Público).

Actividad 18: Proyectos Financiados, fuente de financiamiento 10 (Recurso del Tesoro Público).

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo a las normas, políticas y criterios de información financiera. Esa responsabilidad consiste en: diseñar, implementar y mantener el control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de los estados financieros.

Nuestra responsabilidad está en expresar una opinión sobre dichos estados financieros en conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP) y el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay (MAGU). Dichas normas requieren que, se planifique, se desempeñe y se cumplan con los requisitos éticos, a fin de obtener una seguridad razonable sobre los estados financieros, entendiéndose como que los mismos estén libres de presentaciones erróneas de importancia de fraudes o errores y que hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Hemos analizado los Estados Financieros de la Secretaria Nacional de la Juventud correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 sobre una base selectiva de las evidencias que respaldan los montos y las revelaciones de los estados financieros de la institución sobre el Balance Consolidado, Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, Ejecución Presupuestaria, Formulario FC N° 03: Inventario Bienes de Uso, FC N° 05: Consolidación de Bienes de Uso, FC N° 6: Inventario Bienes de Uso, FC N° 7.1: Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por Cuentas, FC N° 7.2: Revalúo y Amortización de Activos Intangibles, Conciliación Bancaria y el Programa Anual de Contrataciones (PAC), la verificación del cumplimiento de la normativa que rige para la Administración Financiera del Estado y la correcta aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el Decreto Reglamentario N° 8127/2000 art. 93, y el Decreto Reglamentario N° 1092/2024, la Resolución CGR N° 250/2020 y demás normas aplicables concordantes con el objeto del análisis.



LILCE L. MERELES E.

Directora de Auditoría Interna y Anticorrupción
Secretaría Nacional de la Juventud



Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de representación errónea de importancia de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiadas en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la propiedad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la institución.

A continuación, se detallan las operaciones realizadas de acuerdo al cruce de datos obtenidos de las documentaciones presentadas por la administración, en lo que se puede apreciar que en el ejercicio fiscal 2024 se efectuaron incorporaciones de bienes por el valor de Gs. 17.130.500 (guaraníes Diecisiete millones ciento treinta mil quinientos).

Cuenta Patrimonial	Descripción	Incorporaciones
26112	Muebles y Enseres	17.130.500
TOTAL		17.130.500

El presupuesto total al cierre del ejercicio fiscal 2024 asciende al monto de Gs 11.387.002.136 (guaraníes Once mil trescientos ochenta y siete millones dos mil ciento treinta y seis) con una ejecución total del 90 % al cierre del ejercicio

Presupuesto Inicial	10.623.002.136
Modificaciones	764.000.000
Presupuesto Vigente	11.387.002.136
Obligado	10.237.831.616
Saldo Presupuestario	1.149.170.520
Pagado	6.991.978.525
Obligaciones Pendientes	3.245.853.091



LILCE L. MERELES E.
Directora de Auditoría Interna y Anticorrupción
Secretaría Nacional de la Juventud



En conformidad a la documentación presentada se menciona que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) se ha presentado de la siguiente manera:

Estado	Cantidad
Adjudicado	13
Llamado Suspendido	1
Pendiente de Solicitud	0
Pendiente de Migración	0
Pendiente de Ejecución	1
Total	15

Según extracto bancario de la cuenta administrativa BNF N° 928094/5 se visualiza un saldo de Gs. 1.841.116.246 (guaraníes Mil ochocientos cuarenta y un millones ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y seis), al cierre del ejercicio fiscal.

En cuanto a los saldos de la cuenta contable 2.1.1.04.01.02.010 -00010000009280945 registra una variación de saldo considerable de Gs. 1.250.955.315 (Mil doscientos cincuenta millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos quince) en comparación con los fondos disponibles que se expone en el Extracto del Banco Nacional de Fomento.

Con respecto a las diferencias mencionadas la Dirección Administrativa y Financiera se ha expedido que, los trabajos de regularización de asientos contables y conciliación contable bancaria se llevara a cabo durante el primer semestre del año 2025.

Por otro lado, por medio de memorándum DAIA N° 005/2025 hemos consultado a la Dirección Administrativa y Financiera, sobre la última actualización de inventario físico general de bienes de la SNJ.

Al respecto, el Departamento de Patrimonio y Suministro, conforme Memorándum N° 03/2025 ha informado que no cuenta con registro de inventario físico general de los bienes de uso institucional, correspondiente al ejercicio 2024 y de ejercicios anteriores.

Asimismo, el Departamento de Patrimonio y Suministro. informa que se llevara a cabo durante el primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, la regularización y actualización del Formulario F.C.3 (Inventario General de Bienes) y del Formulario F.C.10 (Planilla de Responsabilidad Individual) respectivamente.



LILCE L. MERELES E.
Directora de Auditoría Interna y Anticorrupción
Secretaría Nacional de la Juventud



La Dirección de Administración y Finanzas de la SNJ debe considerar el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del estado, aprobado por Decreto N° 20132/2003, específicamente al apartado de PROCEDIMIENTOS - CAPITULO 1 "Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración": que transcrito textualmente dice: "...Para realizar relevamiento de inventario: a) Las oficinas de patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades, harán el inventario valorizado, en los formularios establecidos, de todos los bienes en uso existentes en ella, o que se les hayan suministrados para sus servicios, custodia o administración, si no las tuviere. Si los organismos y entidades cuentan con un inventario inicial valorizado, estas oficinas fiscalizarán por los menos cada seis meses o una vez al año, o cuando el caso lo requiera, las existencias físicas de los bienes con los registrados en los inventarios a los efectos de su actualización. Para el levantamiento de los bienes inmuebles de dominio del 36 estado y que aún no fueron valuados se deberá utilizar el valor fiscal para su registración hasta tanto se obtenga el avalúo correspondiente b) Los inventarios deberán elaborarse de la siguiente forma para su distribución: Original: Para uso del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda; Segunda copia: Para el Área o Departamento de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos o entidades; Las demás copias se imprimirán de acuerdo a la necesidad de los organismos o entidades..."

Por todo lo expuesto anteriormente. se deja expresa constancia que, la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones proveídas por la Dirección Administración y Finanzas de la SNJ, correspondientes a las operaciones efectuadas dentro del Ejercicio Fiscal 2024.

En nuestra opinión los Informes Financieros de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) del Ejercicio Fiscal 2024, se presentan razonablemente con la salvedad de las diferencias citadas precedentemente.

Salvo mejor parecer de la superioridad.



LILCE L. MERELES E.

Directora de Auditoría Interna y Anticorrupción
Secretaría Nacional de la Juventud

Asunción, 27 de enero de 2025.